

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN COMPRA
OPERATIVA DE SERVICIOS**



Grupo•epm®

TABLA DE CONTENIDO

1. INFORMACIÓN GENERAL A LOS OFERENTES	3
OBSERVACIONES	3
1.1 OBJETO DEL CONTRATO.....	3
Servicios profesionales de calificación de capacidad de pago de largo y corto plazo para los pasivos financieros de CHEC.	3
1.2. ALCANCE	3
1.2.1. DETALLES DEL ALCANCE.....	3
2. EXPERIENCIA	4
3. FORMA DE PARTICIPACIÓN.....	4
4. LOCALIZACIÓN.....	4
5. HERRAMIENTAS DE TRABAJO	4
7. PERSONAL TÉCNICO	6
8. PLAZO DE EJECUCIÓN:	6
30 días calendario (aun cuando la duración del certificado que expidan es de 1 año) 6	
9. VISITA TÉCNICA.....	6
10. INFORMACIÓN PARA SUMINISTRAR POR CHEC.....	6
11. SALUD OCUPACIONAL, SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL	6
12. CLAUSULA AMBIENTAL.....	8
12.1. REQUISITOS LEGALES APLICABLES.....	11
13. MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL CORREO ELECTRÓNICO	11
14. REGISTRO EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES ..	11
15. FACTURACIÓN:	12
16. VIGENCIA DE LA OFERTA	12
17. ADJUNTAR A LA COTIZACIÓN.....	12
17.1 CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	12
17.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	14
17.3 COPIA DE LA CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL	14
17.4 FORMATO LAFT DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y FIRMADO	14
17.5 CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA	15
17.6 Certificado REDAM	15

18. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. INFORMACIÓN GENERAL A LOS OFERENTES

OBSERVACIONES

- Leer detenidamente las condiciones técnicas y contractuales antes de cotizar.
- De igual forma, las condiciones contractuales para compras operativas o menores, las cuales encuentran antes de realizar su cotización hacen parte integral del presente proceso de compra, por lo cual deben ser leídas detenidamente.
- Para consultas sobre el proceso publicado y/o envío de documentación, en caso de que se requiera por parte del comprador (a), favor enviarlas al email: julian.david.giraldo@chec.com.co, indicando en el ASUNTO el número del proceso al que se refiere.

1.1 OBJETO DEL CONTRATO

Servicios profesionales de calificación de capacidad de pago de largo y corto plazo para los pasivos financieros de CHEC.

1.2. ALCANCE

La deuda objeto de calificación incluye las obligaciones de deuda de CHEC de corto y largo plazo proyectadas en desarrollo del giro de los negocios dentro de un horizonte del año 2025 al 2028. La calificación será asignada utilizando las escalas de calificaciones de deuda de corto y largo plazo según criterios técnicos y definiciones de la calificadora de riesgos

1.2.1. DETALLES DEL ALCANCE

La deuda objeto de calificación incluye las obligaciones de deuda de CHEC de corto y largo plazo proyectadas en desarrollo del giro de los negocios dentro de un horizonte del año 2025 al 2028. La calificación será asignada utilizando las escalas de calificaciones de deuda de corto y largo plazo según criterios técnicos y definiciones de la calificadora de riesgos

2. EXPERIENCIA

No Aplica.

3. FORMA DE PARTICIPACIÓN

Nota Ilustrativa: si el contrato a celebrar es de prestación de servicios con persona natural, deberá indicarse en el documento de condiciones lo siguiente:

EL CONTRATANTE verificará el estado de la situación militar, por medio de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia, a través del siguiente vínculo:

www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 (condicionalmente exequible)

EL CONTRATANTE recibirá las ofertas presentadas por personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras.

El interesado extranjero podrá participar si tiene sucursal establecida en Colombia o en su defecto, mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar oferta y celebrar el contrato en el evento que resulte favorecido, así como para representarlo judicial y extrajudicialmente, por un lapso no menor al término de duración de las restantes etapas precontractuales, al señalado para la celebración, ejecución y hasta por un (1) año más.

4. LOCALIZACIÓN

Ciudad de Manizales y Termodorada (La Dorada Caldas).

5. HERRAMIENTAS DE TRABAJO

Es obligación de EL CONTRATISTA suministrar el equipo y la herramienta mayor y menor a todos sus técnicos y trabajadores.

Las herramientas para utilizar dentro de la ejecución del contrato deben ser de buena calidad y adecuadas para cada una de las labores, no se permite utilizar herramientas o equipos en mal estado o que deterioren las partes y accesorios de los equipos.

6. LUGAR DE ENTREGA

- OR 38368 DE 100 UNIDADES:

- Los elementos deberán ser debidamente remitidos por parte del fabricante hacia la sede de la CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS – CHEC S.A. E.S.P., ubicada en el Km 2 Autopista del Café – Sector Estación Uribe, en la ciudad de Manizales (Caldas), entregados en la bodega 4, correspondiente al equipo de Proyectos de Infraestructura.
- Al contratista que se le adjudique el proceso, recordar que la entrega de los elementos de la orden de compra deberá realizarse antes del vencimiento de esta. La recepción se hará por parte del Almacén General, ubicado en Estación Uribe kilómetro 2 Autopista del Café en la ciudad de Manizales, se realizará en la mañana, de 7:30 a.m. a 11:30 a.m. y en la tarde, de 1:30 p.m. a 4:00 p.m. Los viernes en Jornada continua de 08:00 a.m. a 03:00 p.m.

- OR 38369 DE 12 UNIDADES:

- **Almacén de Termodorada**, kilómetro 1 vía La Dorada Honda, al frente del parqueadero de la Estación La Melisa.
- Al contratista que se le adjudique el proceso, recordar que la entrega de los elementos de la orden de compra deberá realizarse antes del vencimiento de esta. La recepción se hará por parte del Almacén de Termodorada, kilómetro 1 vía La Dorada Honda, al frente del parqueadero de la Estación La Melisa, **atendido en horario de 7am a 3:00 pm.**
- Favor estar pendientes de los anuncios sobre los cierres programados de almacén los cuales se publican en: <http://www.chec.com.co/proveedores-y-contratistas>
- Los elementos solo deben ser entregados en el lugar indicado en el presente documento. En todo caso siempre deberán ser recibidos dentro de la CHEC.
- El material solo se debe entregar al Almacenista, salvo autorización expresa del comprador (a).
- El material debe venir acompañada de la remisión y copia de la orden de compra.

7. PERSONAL TÉCNICO

NA.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN:

30 días calendario (aun cuando la duración del certificado que expidan es de 1 año)

9. VISITA TÉCNICA

NA.

10. INFORMACIÓN PARA SUMINISTRAR POR CHEC

NA.

11. SALUD OCUPACIONAL, SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL

El CONTRATISTA deberá cumplir con la normatividad vigente relacionada con la Seguridad y Salud en el Trabajo, además de las obligaciones relacionadas con el pago de aportes de salud, pensión, riesgos laborales, aportes parafiscales y prestaciones sociales.

El CONTRATISTA debe cumplir con toda la normatividad referente a la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, de acuerdo a su actividad económica, clasificación de riesgo y número de trabajadores.

El CONTRATISTA deberá garantizar que sus empleados, subcontratistas y personas bajo su dirección (contratistas, asesores y visitantes), cumplan con las normas de seguridad establecidas en las instalaciones de CHEC, en caso de requerir el ingreso a ellas.

En cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002- Ley de reforma laboral, y el artículo 9 de la Ley 828 de 2003 o las normas que las modifiquen o complementen, relacionados con los aportes a la SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y PARAFISCALES (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Sena), los interesados en participar en

la solicitud de ofertas para la contratación de bienes y servicios deberán cumplir con la siguiente obligación:

Las PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES deberán aportar en la(s) oferta(s), certificado que acredite el pago de dichos aportes; expedido por el Revisor Fiscal (si la persona jurídica está obligada legal o estatutariamente a tener revisoría fiscal), o en su defecto por el Representante Legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Las PERSONAS NATURALES deberán acreditar el pago de los aportes a la seguridad social integral, conforme a la Ley 100 de 1993, la Ley 797 de 2003; inciso 1° del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, Ley 1753 de 2015 artículo 135, o las normas que las modifiquen o complementen, esto es aportes para la seguridad social integral. Si tiene trabajadores a su servicio, deberá acreditar además el pago de aportes a la seguridad social integral por éstos, así como de los parafiscales antes señalados.

Las PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS, que no tengan trabajadores o empleados en Colombia, no deberán aportar esta certificación, pero acreditarán que por esta situación no son sujetos pasivos de dichos aportes parafiscales, ni de la seguridad social integral.

Nota 1: Tener en cuenta lo previsto en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 modificadorio del artículo 114-1 de la Ley 1607 de 2012, sobre exoneración de aportes.

Nota 2: Los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio de Trabajo como de alto riesgo deberán afiliarse en forma obligatoria al Sistema General de Riesgos Laborales. El pago de esta afiliación será por cuenta del contratante. (Artículo 13, literal a) numeral 5 del Decreto-ley 1295 de 1994, modificado por el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 concordado con el Decreto 0723 de 2013 artículo 5).

La Afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), también será obligatoria para todas las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios, con entidades o instituciones públicas o privadas con una duración superior a un (1) mes, toda vez que así lo señala la norma.

Nota 3: Sobre la afiliación trabajadores independientes a cajas de compensación, Artículo 171 Ley 1819 de 2016 modificadorio del literal b artículo 19 de la Ley 789 de 2003.

Se debe contar con el certificado emitido por la ARL del cumplimiento de estándares mínimos en Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual debe encontrarse vigente y actualizado en la documentación del perfil del proveedor en el sistema de información ARIBA (o en su defecto aportar el certificado con la oferta).

Quedan exceptuados de este requisito de participación los proveedores extranjeros, las JAC (juntas de acción comunal), las asocomunales y las personas naturales que ejecuten las actividades propias del contrato directamente; pero si se trata de un contratista persona natural que ejecute las actividades propias del contrato indirectamente, es decir, a través de personas que dependan de esta, en ese caso sí le aplica el requisito de participación.

12. CLAUSULA AMBIENTAL

El Contratista deberá asegurar el cumplimiento del lineamiento ambiental de la Política del Sistema de Gestión Integral de CHEC:

- Velar por el cumplimiento de la legislación ambiental y los compromisos voluntarios suscritos en el ámbito de su actuación.
- Realizar la gestión ambiental con enfoque preventivo y hacer uso racional de los recursos que emplea.
- Mejorar continuamente el desempeño ambiental, en el marco de las posibilidades tecnológicas y económicas.
- Promover y fortalecer la cultura ambiental de los grupos de interés pertinentes.
- Afianzar la comunicación transparente de la gestión ambiental con los grupos de interés y propiciar su participación basados en relaciones de respeto y confianza mutua.

Requisitos legales aplicables

Durante el desarrollo de la compra, el Contratista debe cumplir con las disposiciones legales ambientales vigentes en el país y los actos administrativos expedidos por las diferentes autoridades ambientales. En caso de que se emita una nueva norma ambiental durante la ejecución de la compra, que aplique, el CONTRATISTA deberá establecer acciones para darle cumplimiento.

Aspectos ambientales

El CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a cada uno de los controles relacionados en la siguiente “Matriz de aspectos ambientales” en este documento CHEC realizó una identificación preliminar de los aspectos e impactos ambientales que se estima serán generados durante la ejecución del objeto de la compra.

CHEC solicitará la evidencia de cumplimiento y podrá realizar seguimiento ambiental durante la ejecución.

Si durante la ejecución del objeto de la compra se presenta la materialización de emergencias o riesgos ambientales, (daño/contaminación o sanción) el CONTRATISTA deberá entregar a CHEC dentro de los 5 días hábiles siguientes al suceso, las acciones realizadas para la minimización de este y proponiendo nuevos controles a los aspectos ambientales para evitar que vuelva a suceder. El Contratista deberá hacerse cargo de las acciones necesarias para medir y corregir la materialización del riesgo ambiental.

Si para la ejecución del objeto de la compra se utilizan vehículos, es obligación del CONTRATISTA garantizar que la revisión tecnicomecánica del mismo se encuentre vigente.

Si la compra incluye sustancias químicas, el contratista deberá garantizar:

- Empaque original, en caso de realizarse el trasvasado de la sustancia química a proveer, el envase deberá tener el etiquetado igual al empaque original.
- Etiquetado bajo sistema globalmente armonizado, de acuerdo con hoja de datos de seguridad.
- Entrega de hoja o ficha de datos de seguridad. Esta información deberá ser remitida en medio físico y digital al almacén al momento de la entrega del producto.
- En caso de gestionar la compra de cantidades mayores a 100 galones de las sustancias químicas, el proveedor deberá entregar a CHEC copia del Programa de Gestión Ambiental y contar con personal capacitado para el manejo de los productos.

- Para el transporte de las sustancias químicas, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1079 de 2015 o las normas que la modifiquen o sustituyan.

En caso de que el contratista cuente con un tercero para el transporte de los productos, este debe garantizar el cumplimiento de los lineamientos ambientales para el transporte de estas sustancias, Decreto 1079 de 2015.

- El contratista, que suministre sustancias químicas industriales, deberá cumplir con los criterios del Decreto 1630 de 2021, y las cuales debido a su cantidad o que se consideren como prioritarias o de interés para la salud o el ambiente, deberán tener disponible la información de las evaluaciones del riesgo y los programas de reducción y manejo del riesgo para la salud o para el ambiente.
- Para el caso de las sustancias químicas controladas, adicionalmente se deberán tener en cuenta las condiciones del Decreto 585 de 2018. Las sustancias químicas controladas son: (1) Ácido clorhídrico, (2) Ácido sulfúrico, (3) Amoníaco, (4) Anhídrido acético, (5) Carbonato de sodio, (6) Acetato de butilo, (7) Acetato de etilo, (8) Acetato de isopropilo, (9) Acetona, (10) Alcohol isopropílico, (11) Butanol, (12) Cloroformo, (13) Diacetona alcohol, (14) Disolvente 1, (15) Disolvente 2, (16) Eter etílico, (17) Hexano, (18) Metanol, (19) Metil etil cetona, (20) Metil isobutil cetona, (21) Thinner, (22) Tolueno, (23) Dióxido de manganeso, (24) Manganato de potasio y (25) Permanganato de potasio.

Manejo de residuos

El CONTRATISTA deberá realizar la separación de residuos de acuerdo con la normatividad vigente y teniendo en cuenta el código de colores establecido. Teniendo en cuenta la política de economía circular se deberán establecer acciones que privilegien la reducción y el aprovechamiento de los residuos.

El CONTRATISTA debe en todos los casos gestionar los residuos peligrosos o especiales que se generen durante la ejecución del objeto de la compra y remitir a CHEC los certificados de la gestión realizada con la respectiva licencia ambiental de la empresa que realice la gestión. En ninguna circunstancia podrá almacenarlos o disponerlos en las instalaciones de CHEC.

Los elementos no pueden llegar embalados en materiales como icopor o plásticos de un solo uso. De ser necesario el uso de estos elementos, el Contratista debe retirarlos de las instalaciones de CHEC y realizar la adecuada gestión de estos.

12.1. REQUISITOS LEGALES APLICABLES

Durante el desarrollo del contrato, el CONTRATISTA debe cumplir con las disposiciones legales ambientales vigentes en el país y los actos administrativos expedidos por las diferentes autoridades ambientales. En caso de que se emita una nueva norma ambiental durante la ejecución del contrato, que apliquen al objeto del contrato, el CONTRATISTA deberá establecer acciones para darle cumplimiento.

13. MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL CORREO ELECTRÓNICO

Para evitar la suplantación de correo electrónico, EL CONTRATANTE ha configurado medidas de seguridad que permiten comprobar que los mensajes de correo electrónico que recibe se hayan enviado desde servidores autorizados, por lo que el interesado/oferente/contratista deberá asegurarse de que el servidor de correo electrónico desde el cual envía las comunicaciones al CONTRATANTE tenga configurado correctamente el marco de políticas del remitente SPF (Sender Policy Framework), para evitar que los correos electrónicos que remita al CONTRATANTE sean marcados como correo no deseado (SPAM) o rechazados por el sistema de mensajería de CHEC.

Para facilitar la configuración del SPF, EL CONTRATANTE ha dispuesto el documento “Validaciones básicas que debe realizar el contratista a nivel de plataforma de correo”, el cual podrá ser solicitado al responsable del contrato por parte del CONTRATANTE. Las inquietudes acerca de la implementación del SPF pueden ser remitidas al correo electrónico: MensajeríaEPM@epm.com.co.

14. REGISTRO EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES

Los proveedores interesados deben estar en estado “Aprobado” y tener la documentación vigente en el Perfil del Grupo EPM del Sistema de Información de proveedores y contratistas.

En caso de discrepancia de los documentos que reposan en el perfil del sistema de información y los aportados en la oferta, prevalecerán los que estén en el perfil del sistema.

Los requisitos incluidos en la solicitud de ofertas, que no hagan parte del perfil del contratista, deben ser aportados en dicha oferta.

La información para obtener el perfil y realizar la inscripción se encuentra en el siguiente enlace: [Sistema de información de proveedores y contratistas \(ARIBA\)](#)

Si la participación es a través de una forma asociativa, todos sus integrantes deberán cumplir con este requisito.

Están disponibles los siguientes medios de atención:

- En Medellín (Colombia): Línea telefónica +57 604 3805556 Opción 4
- Línea nacional (Colombia): 018000515552 Opción 4

15. FACTURACIÓN:

El proveedor que se encuentre obligado a facturar de manera electrónica debe enviar la factura en PDF y archivo XML y notas crédito al siguiente buzón, el cual es el único correo válido para recibirla: facturaelectronicaCHEC@grupo-epm.com. Las facturas que lleguen en físico, debiendo ser electrónicas, se devolverán al proveedor, indicando que las deben enviar al buzón mencionado.

En la factura se debe indicar el número de la orden de compra y el nit de CHEC, nombre del (la) comprador (a) **Julian David Giraldo Arias**, y el municipio de ejecución de la actividad. De no venir completa la información, la factura será devuelta al contratista.

CHEC no se responsabiliza por facturas entregadas en sitios diferentes a los indicados anteriormente.

16. VIGENCIA DE LA OFERTA

60 días calendario contados a partir de la adjudicación del proceso. Entrega de los elementos y su instalación a conformidad.

17. ADJUNTAR A LA COTIZACIÓN

17.1 CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Se debe adjuntar a la cotización un certificado dirigido a La Central Hidroeléctrica de Caldas CHEC S.A. E.S.P., haciendo alusión al artículo 50 de la Ley 789 de 2002- Ley de reforma laboral, y el artículo 9 de la Ley 828 de 2003 o las normas que las modifiquen o complementen, relacionados con los aportes a la SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (**Salud, Pensión, Riesgos Laborales**) y PARAFISCALES (**Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Sena**), y el numeral 2.2.4 de las Condiciones generales de la Compra Menor. La fecha de expedición del certificado no puede ser superior a un (1) mes contado a partir de la fecha de cierre del proceso.

Los interesados en participar en la solicitud de ofertas para la contratación de servicios deberán cumplir con la siguiente obligación:

Las PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES deberán aportar en la(s) oferta(s), certificado que acredite el pago de dichos aportes; expedido por el Revisor Fiscal (si la persona jurídica está obligada legal o estatutariamente a tener revisoría fiscal), o en su defecto por el Representante Legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Las PERSONAS NATURALES deberán acreditar el pago de los aportes a la seguridad social integral, conforme a la Ley 100 de 1993, la Ley 797 de 2003; inciso 1° del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, Ley 1753 de 2015 artículo 135, o las normas que las modifiquen o complementen, esto es aportes para la seguridad social integral. Si tiene trabajadores a su servicio, deberá acreditar además el pago de aportes a la seguridad social integral por éstos, así como de los parafiscales antes señalados.

Las PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS, que no tengan trabajadores o empleados en Colombia, no deberán aportar esta certificación, pero acreditarán que por esta situación no son sujetos pasivos de dichos aportes parafiscales, ni de la seguridad social integral.

Nota 1: Tener en cuenta lo previsto en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 modificadorio del artículo 114-1 de la Ley 1607 de 2012, sobre exoneración de aportes.

Nota 2: Los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el

Ministerio de Trabajo como de alto riesgo deberán afiliarse en forma obligatoria al Sistema General de Riesgos Laborales. El pago de esta afiliación será por cuenta del contratante. (Artículo 13, literal a) numeral 5 del Decreto-ley 1295 de 1994, modificado por el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 concordado con el Decreto 0723 de 2013 artículo 5).

La Afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), también será obligatoria para todas las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios, con entidades o instituciones públicas o privadas con una duración superior a un (1) mes, toda vez que así lo señala la norma.

Nota 3: Sobre la afiliación trabajadores independientes a cajas de compensación, Artículo 171 Ley 1819 de 2016 modificadorio del literal b artículo 19 de la Ley 789 de 2003.

Se debe contar con el certificado emitido por la ARL del cumplimiento de estándares mínimos en Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual debe encontrarse vigente y actualizado en la documentación del perfil del proveedor en el sistema de información ARIBA (o en su defecto aportar el certificado con la oferta).

Quedan exceptuados de este requisito de participación los proveedores extranjeros, las JAC (juntas de acción comunal), las asocomunales y las personas naturales que ejecuten las actividades propias del contrato directamente; pero si se trata de un contratista persona natural que ejecute las actividades propias del contrato indirectamente, es decir, a través de personas que dependan de esta, en ese caso sí le aplica el requisito de participación.

17.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

El certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces deberá tener fecha de expedición no mayor a un (1) mes, a la fecha de cierre para la presentación de ofertas.

17.3 COPIA DE LA CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL

(Donde esté claramente visible la fecha de expedición de este documento y que corresponda a la persona que está suscribiendo el formato de conocimiento del tercero).

17.4 FORMATO LAFT DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y FIRMADO

El formato debe ser de CHEC, no puede ser modificado, si hay información que no aplique se debe indicar: No Aplica o N.A. La fecha de diligenciamiento del formato no puede ser superior a un (1) mes contado a partir de la fecha de cierre del proceso. Tener presente que el formato a diligenciar es el que se encuentra adjunto en el proceso, el cual se adjunta también a la presente solicitud.

- Solo cotizar el bien solicitado.
- Favor no adjuntar cotizaciones en PDF, la información que prevalecerá para la adjudicación del proceso será la indicada en los campos DETALLE DE LA COTIZACIÓN del aplicativo TECUENTO.
- No se aceptan ofertas alternativas.

- El aplicativo TECUENTO para cotizaciones de compra menor no permite adjuntar varios archivos en un solo campo, ni carpetas comprimidas, solamente se permite un archivo por campo y debe ser en PDF.

17.5 CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA

NA.

17.6 Certificado REDAM

De acuerdo con lo establecido en la Ley 2097 de 2021, el oferente (persona natural y/o

representante legal de la persona jurídica) deberá acompañar con los demás documentos de la oferta, el Certificado del REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos) el cual puede descargar de la Carpeta Ciudadana Digital

NOTA: Requisitos de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SST para entrega y descargue de bienes en los almacenes e instalaciones de CHEC.

Todo el personal de proveedores y contratistas que ingrese a las instalaciones de CHEC a hacer el cargue o descargue de bienes en nuestros almacenes deberá portar los siguientes elementos de protección personal.

- Casco
- Camisa manga larga
- Pantalón u overol
- Guantes de vaqueta
- Gafas de seguridad
- Calzado de seguridad con puntera

El uso de estos elementos será requisito indispensable para autorizar su ingreso así mismo quienes ingresen a CHEC a realizar estas labores deberán tener al día seguridad social (EPS y ARL) para la cual deberán al ingresar presentar el respectivo soporte de pago y contar con el personal suficiente para la manipulación de mercancía al interior del vehículo.

Conoce aquí

Los elementos que debe portar el personal de proveedores y contratistas que hace cargue y descarga de materiales en los almacenes de CHEC.

Todo el personal de proveedores y contratistas que ingrese a las instalaciones de CHEC a hacer el cargue o descargue de bienes en nuestros almacenes, deberá portar los siguientes elementos de protección personal:



Casco



Camisa manga larga



Pantalón u overol



Gautes de vaqueta



Gafas de seguridad



Calzado de seguridad con puntera

El uso de estos elementos será requisito indispensable para autorizar su ingreso.

Así mismo, quienes ingresen a CHEC a realizar estos labores, deberán tener al día Seguridad Social (EPS y ARU) para lo cual deberán presentar el respectivo soporte de pago y contar con el personal suficiente para la manipulación de la mercancía al interior del vehículo.

chec | Grupo-epm

1. Los materiales para embalaje no podrán ser plásticos de un solo uso, según lo establece la ley 2232 de 2022 del Congreso de la Republica.
2. La Remisión o guía de envío del objeto contractual deberá indicar el numero de la OC correspondiente.
3. El proveedor debe contar con personal suficiente para la manipulación de la mercancía al interior del vehículo.
4. Para realizar entrega del objeto contractual, el personal que realice esta actividad deberá contar y portar la totalidad de los EPP.
5. Debemos informar que, el proveedor seleccionado debe suministrar para las entregas de elementos que aplique, las fichas técnicas y de seguridad de las sustancias químicas de acuerdo con la normativa legal y técnica aplicable, y especialmente las concernientes al Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos, sin estos elementos no se podrá recibir la compra.

El revisor fiscal o contador de la Sociedad -----
Nit....

Certifica que,

Para efectos de soportar el ámbito territorial en el impuesto de industria y comercio por la comercialización de bienes en la ciudad de Manizales en virtud del acuerdo 1083 de 2021,

- i) Los productos son fabricados en la ciudad de (), distinto a la jurisdicción donde se comercializa.
- ii) El ingreso correspondiente a la venta de estos productos se registró en la contabilidad como un ingreso obtenido en jurisdicción del municipio de su fabricación.
- iii) La contabilidad se lleva de acuerdo con las prescripciones legales, los libros se encuentran registrados en la Cámara de Comercio, las operaciones están respaldadas por comprobantes internos y externos y reflejan la situación financiera del ente económico.

Ciudad y fecha, _____

Revisor fiscal o Contador público
Tarjeta profesional _____
Proveedor

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

[Ciudad y fecha]

Señores
CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P.
Manizales

Certifico que [*Nombre del oferente*] se encuentra a paz y salvo con las obligaciones del pago de los aportes de sus trabajadores al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y las demás normas vigentes sobre la materia.

Atentamente,

[Firma del oferente persona natural y si es persona jurídica del revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal en los demás casos]

[Nombre del oferente persona natural y si es persona jurídica del revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal en los demás casos]

18. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ENTREGA ESTACION URIBE MANIZALES

Cantidad	Unidad de medida	Artículo	Descriptor Técnico
100	UN	255967	PAÑO ABSORBENTE 300M 890 PAÑOS DE 34X25CM

ENTREGA ESTACION TERMODORADA (LA DORADA CALDAS)

Cantidad	Unidad de medida	Artículo	Descriptor Técnico
12	UN	255967	PAÑO ABSORBENTE 300M 890 PAÑOS DE 34X25CM

“Motivo de la oferta en dos líneas es porque son procesos de entrega diferente.”

Los paños de limpieza absorbentes. WYPALL* X60, deben estar hechos en material de polipropileno y celulosa, deben ser ideales para limpiar todos los tipos de superficies. Deben ser producidos con la tecnología HYDROKNIT, lo que los hacen superiores a otros paños convencionales y trapos.

- Descripción WYPALL* X-60 Jumbo Roll
- Formato Rollo
- Código SAP 30177836 P
- presentación 1 rollo/caja, 890 paños/rollo
- Composición 80% Celulosa, 20% Polipropileno
- EAN 13 7702425525665
- DUN 14 17702425008431

VARIABLE	UNIDADES	OBJETIVO	MÍNIMO	MÁXIMO
Gramaje	g/m2	66.4	56.6	76.2
Calibre	mil pulg	15.0	11.2	18.8
Ancho de hoja	mm	250	245	255
Largo de hoja	mm	340	335	345
Resistencia en seco Longitudinal	gf/3"	7600	5563	9637
Resistencia en húmedo Longitudinal	gf/3"	6700	4453	8947
Resistencia en seco Transversal	gf/3"	3700	1969	5431
Resistencia en húmedo Transversal	gf/3"	3100	1655	4545
Capacidad Absoluta de Agua	g	3.1	2.2	4.0
Capacidad Específica de Absorción de Agua	g/g	4.5	2.8	6.8
Velocidad de Absorción Agua	seg	11.7	1.5	21.9
Capacidad Absoluta de Aceite	g	2.3	1.2	3.4
Capacidad Específica en Aceite	g/g	3.4	1.5	5.9
Velocidad de Absorción Aceite	seg	29.0	12.1	45.9